República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2020-00223** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada CITY PARKING S.A.S. se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra (a través de su representante legal), a partir de la fecha de remisión del mensaje de datos (27 de noviembre de 2020); quien en el acto y de consuno con el extremo demandante, peticionaron la suspensión del asunto. (Art. 301 del Código General del Proceso)

De otro lado, en atención a la solicitud formulada conjuntamente entre la apoderada judicial del extremo actor y la demandada, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias **hasta el 18 de diciembre de 2020**.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 106 de hoy 18 DE DICIEMBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec15875cd43b0812e4561aae9b08a2b313f7071927f1f143d7eaa37747e9f07a**

Documento generado en 15/12/2020 05:11:32 p.m.